

Aprobado por el órgano de
Administración el 15/07/2024

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

En aras de prevenir y mitigar riesgos, especialmente aquellos de naturaleza penal, Active Business & Technology, S.L.,(en adelante «Active» o la «Compañía») ha implantado un Modelo de *Compliance* en el seno de la Compañía. Este Modelo se fundamenta en la compilación de procedimientos y controles internos, los cuales están diseñados para cumplir con la legislación penal española y los estándares nacionales e internacionales de cumplimiento.

El compromiso de Active con el cumplimiento normativo es claro y transparente, con el objetivo de garantizar la efectividad del Modelo implantado. Por ello, el órgano de Administración reafirma su posición de tolerancia cero ante la comisión de prácticas ilícitas o irregulares que puedan beneficiar directa o indirectamente a la Compañía. En este sentido, se declara expresamente el compromiso de supervisar y mantener el cumplimiento de las normativas establecidas, y a tomar las medidas necesarias en caso de detectar incumplimientos.

Es fundamental que todos los miembros de Active estén familiarizados con el Modelo de *Compliance* implantado y cumplan rigurosamente con los procedimientos y controles establecidos. La conducta ética y legal es fundamental para salvaguardar la integridad y reputación de Active, así como paraproteger los intereses de nuestros clientes, colaboradores y la sociedad en general.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	CARACTERÍSTICAS DE ACTIVE	4
3.	FINALIDAD	4
4.	OBJETIVOS DE COMPLIANCE	5
5.	¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?	5
6.	NORMATIVA INTERNA	6
7.	FUNCIÓN DE COMPLIANCE.....	6
8.	OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE ACTIVE	7
9.	PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL.....	7
10.	CANAL ÉTICO	8
11.	SISTEMA DISCIPLINARIO	9
12.	MEJORA CONTINUA.....	9

1. INTRODUCCIÓN

El 23 de junio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 5/2010 por la que se modificó la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2010. Esta reforma supuso, entre otros aspectos, la introducción en la jurisdicción penal de la responsabilidad de las personas jurídicas.

El Código Penal sufrió una nueva reforma a través de la Ley Orgánica 1/2015. Esta nueva reforma mejoró la técnica en la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas con la finalidad de delimitar adecuadamente el contenido del ‘debido control’, entendido como el incumplimiento grave del deber de supervisión sobre los trabajadores de la empresa y cuyo quebrantamiento permite fundamentar su responsabilidad penal.

No obstante, en el caso de que la compañía cuente con un programa de prevención que reduzca el riesgo decomisión de delitos y un órgano de supervisión del programa de prevención que reúnan determinadas características, quedará exenta de responsabilidad penal. La reforma incide, además, en los posibles sujetos penalmente responsables, los delitos concretos que pueden activar la responsabilidad penal o el sistema de penas, estableciendo una regulación completa en la materia.

2. CARACTERÍSTICAS DE ACTIVE

La Compañía forma parte de un grupo nacional de empresas cuya sociedad dominante es Unikal Tech Partners S.L., socio único de Active.

Empresa especializada en soluciones tecnológicas para las empresas, que ha establecido una sólida asociación con Microsoft desde sus inicios en 2008, y cuyo objetivo se basa en ayudar a las empresas a aprovechar el potencial de la tecnología para impulsar su crecimiento y eficiencia, acompañándolas desde el inicio en los proyectos y ofreciendo una amplia gama de soluciones en el área de gestión empresarial(ERP y CRM de Microsoft), cloud, sistemas y ciberseguridad, business intelligence, productividad y colaboración, digitalización y gestión documental, desarrollo digital enfocado a experiencia de cliente y marketing automation. Además, cuenta con equipos exclusivos de formación y soporte ofreciendo así un servicio global a los clientes.

3. FINALIDAD

Active comunica la presente Política de Compliance Penal para difundir su mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier ilícito penal en el seno de la Compañía, así como su compromiso de promover y

mantener una adecuada cultura de respeto al Derecho y a las mejores prácticas del Mercado.

Enlaza con los valores éticos establecidos en el Reglamento de Conducta interno de Grupo Unikal y las restantes normas de cumplimiento interno que lo desarrollan definiendo, en consecuencia, su marco de principios de cumplimiento en materia penal y contribuyendo, por lo tanto, al desarrollo de una Cultura de Cumplimiento en la Compañía.

A partir de este compromiso de cumplimiento, se establecen los **parámetros de conducta** que se esperan de los sujetos afectados por este documento, exigiéndoles un compromiso con ellos, describiendo las medidas adoptadas para supervisar este mandato y las consecuencias en caso de incumplimiento.

4. OBJETIVOS DE COMPLIANCE

Los principales objetivos de Active en materia de Compliance son:

- a) promover una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos normativos.
- b) asegurar, mediante actividades de prevención, detección, supervisión, formación y repuesta, el cumplimiento de la Compañía en el conjunto de sus actividades y operaciones con cuanta normativa le sea aplicable, tanto la normativa externa como el sistema normativo interno (todas ellas, en su conjunto, denominadas en lo sucesivo “Normativa Aplicable”), evitando de este modo posibles sanciones, pérdidas económicas y daños reputacionales.

5. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación a todas las personas empleadas o que desarrollen su trabajo en Active, independientemente de la posición y función que desempeñen, incluidos los directores y el órgano de Administración, así como para cualquier otra empresa participada o que forme parte de Active conforme al artículo 42 del Código de Comercio.

Asimismo, puede hacerse extensiva a los Socios de negocio, así como a organizaciones externas, entidades colaboradoras o cualquier tipo de vinculación (en adelante, «**Terceros**») para garantizar el cumplimiento de la normativa penal que establece la vigilancia de las conductas realizadas por aquéllos que hayan podido incurrir en conductas delictivas o sospechosas de serlo.

Por ello, Active podrá solicitar a sus Socios de Negocio que formalicen su compromiso con las pautas de conducta y objetivos de *Compliance* que establece la presente Política.

6. NORMATIVA INTERNA

Las normas internas corporativas, así como la normativa industrial o sectorial, son la base de nuestros principios de actuación como Grupo, éstas son objeto de una continua evolución que incorpora las mejores prácticas de buen gobierno.

Se presenta a continuación el listado de normativa interna:

Documentos internos:

- Convenio colectivo aplicable.
- Política de *Compliance* Penal.
- Manual de Bienvenida.
- Manual de Gestión de la Calidad y Seguridad (Normas UNE- EN ISO/IEC 9001 y 27001/27018 y Esquema Nacional de Seguridad ENS).
- Política del Sistema de Gestión de Calidad y Seguridad de la información.
- Protocolo de Gestión del Canal Ético.
- Reglamento de conducta interno

7. FUNCIÓN DE COMPLIANCE

Active dispone de un órgano de Compliance Local, que se encargará de dotar de efectividad esta Política a través de las diferentes medidas previstas en el Modelo de Compliance que le da soporte.

El órgano de *Compliance* Local se concibe como un órgano colegiado sin funciones exclusivas y trabajará en conjunto tanto con el órgano de Administración de la sociedad matriz como con el órgano de Administración de Active, a través de la política de *reporting* regulada en el Manual de *Compliance* Penal.

El órgano de Administración de Active ha dotado a este órgano de poderes autónomos de iniciativa y control, así como de la máxima independencia posible para desarrollar sus cometidos, de forma que esté libre de cualquier condicionante de negocio que pudiera perjudicar el desempeño de sus cometidos.

La función de *Compliance* debe demostrar:

- (i) Integridad y compromiso con el *Compliance*.
- (ii) Habilidades de comunicación eficaz y capacidad de influencia.
- (iii) Capacidad y prestigio para que sus consejos y directrices tengan aceptación.
- (iv) Competencia suficiente para: diseñar, implementar y mantener el Modelo de *Compliance* implantado en el Grupo.

- (v) Firmeza, conocimientos del negocio y la experiencia para probar y afrontar desafíos.
- (vi) Enfoque estratégico y proactivo hacia la función de *Compliance*.
- (vii) Disponer del tiempo suficiente para cumplir las necesidades del puesto.

8. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE ACTIVE

En vista de que el cumplimiento de la Ley y la correcta implementación del Modelo de *Compliance* conciernen a todos los integrantes de Active, se espera de cada uno de ellos, sin distinción de cargo en la Compañía, que:

- (i) Velen por el cumplimiento de lo establecido en esta Política, observando en todo momento una conducta ética y contraria a la comisión de ilícitos penales
- (ii) Asistan a las formaciones en materia de *Compliance* penal.
- (iii) Atiendan inmediatamente las indicaciones que puedan recibir de los órganos de *Compliance* en el ejercicio de sus funciones.

Todos los miembros de Active son responsables de comprender, observar y aplicar lo dispuesto en esta Política de *Compliance* penal, colaborando activamente con el órgano de *Compliance*, el órgano de Administración y la Alta dirección cuando sea necesario.

Asimismo, es fundamental que todos los miembros reporten de manera inmediata, a través del Canal Ético, cualquier acción que permita prevenir o remediar la eventual comisión de un delito o la existencia de un posible delito, en caso de tener conocimiento de ello.

9. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

Todos los integrantes de Active, en cumplimiento de la presente Política, junto con lo establecido en el Reglamento de Conducta interno, deberán actuar con integridad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones observando, en todo momento, una conducta ética y contraria a la comisión de ilícitos penales, actuando, entre otros, conforme a los siguientes principios de conducta:

- Obligado cumplimiento estricto de la ley, y especialmente de la legislación penal aplicable a Active, así como con la normativa interna adoptada en el seno de la organización.
- Prohibición absoluta de participar en actividades delictivas por parte de los miembros de Active.
- Actuación con integridad y honestidad en el desempeño laboral, en plena consonancia con los objetivos de la organización.

- Conocimiento de las normas internas, cumplimiento irrestricto de las mismas y búsqueda de asistencia en caso de dudas o inquietudes.
- Comunicación activa de cualquier preocupación relacionada con conductas que contravengan la normativa interna.
- Conocimiento de las normas internas, cumplimiento irrestricto de las mismas y búsqueda de asistencia en caso de dudas o inquietudes.
- Comunicación activa de cualquier preocupación relacionada con conductas que contravengan la normativa interna.

Estos principios son fundamentales para asegurar el cumplimiento normativo en Active y salvaguardar la integridad de nuestra organización. Todos los miembros son responsables de su implementación y de promover una cultura de cumplimiento ético y legal en todas las áreas de trabajo.

10. CANAL ÉTICO

Todos los integrantes de Active deberán informar de cualesquiera hechos, comportamientos o actividades individuales y colectivos que concurran en el contexto de las operaciones de la Compañía y que puedan suponer incumplimiento de la ley, de esta política y otras normas que resulten de aplicación, tan pronto se tenga conocimiento de los mismos. Las comunicaciones pueden ayudar a prevenir o detectar riesgos de cumplimiento normativo y por tanto son fundamentales para el buen funcionamiento del Modelo de *Compliance*.

A estos efectos, Active cuenta con un Canal Ético ubicado en su web, puesto a disposición de todos los profesionales de la Compañía a través del cual y de forma confidencial, pueden transmitirse comunicaciones y dudas de cualquier asunto que tenga relación con la vulneración o actuación potencialmente contraria a la ley, así como a lo establecido en las políticas y procedimientos que forman parte del Modelo de *Compliance*.

Adicionalmente, cualquier empleado o tercero podrá ponerse en contacto con el órgano de *Compliance* Local, tanto personalmente como a través de correo electrónico para realizar cualquier consulta o plantear cualquier inquietud de cumplimiento.

Active se compromete a evitar cualquier tipo de represalia sobre aquellos profesionales que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos de las normas aplicables.

Las consultas y comunicaciones que se reciban a través del Canal Ético se analizarán de forma independiente y confidencial garantizando el anonimato y/o la confidencialidad de la identidad del informante y de la

persona o personas sobre la que versa la comunicación. Asimismo, se aplicará la legislación aplicable en materia de protección de datos y en materia de protección del informante.

11. SISTEMA DISCIPLINARIO

De conformidad con lo establecido en esta Política, todos los profesionales de Active, con independencia de su categoría profesional y de la función que desempeñen tienen la obligación de cumplir con todos los principios, políticas y procedimientos que forman parte del Modelo de *Compliance* de la Compañía.

El incumplimiento de la presente Política de *Compliance* Penal, así como del resto de políticas y procedimientos que integran el Modelo de *Compliance* de Active, conllevará las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el Convenio Colectivo aplicable y la legislación laboral, sin perjuicio de otras responsabilidades en que se pueda haber incurrido.

Las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral serán respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa. A tal efecto, Active cuenta con un Sistema Disciplinario que se adjunta como Anexo y que permite probar la efectiva implantación del Modelo de *Compliance* de la Compañía como medio a través del cual sancionar las no conformidades e incumplimientos de la normativa que puedan darse en el ejercicio de la actividad de los miembros de Active.

12. MEJORA CONTINUA

La presente Política será revisada, como mínimo, anualmente por el órgano de *Compliance* Local, a fin de evaluar, si el Modelo de *Compliance* Penal:

- Es adecuado para gestionar eficazmente los riesgos penales de la Compañía, lo que incluye la revisión de sus elementos; y
- Si está siendo eficazmente implementado.

Las posibles modificaciones que resulten de la revisión que se realice, tendrán en cuenta las opiniones del desempeño del sistema que sirven como una fuente clave para identificar oportunidades de mejora continua.